



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000449/18  
BITÁCORA: 10/S5-0506/02/18

Durango, Durango, 08 de Marzo de 2018

**COMUNIDAD SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA**  
**PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**  
**BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 415 INTERIOR 2**  
**COLONIA EL REFUGIO**  
**DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001153/16 de fecha 03 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	27788.07	Mezquital	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	563080.79	2486670.21
2	562129.5	2486455.68
3	560581.74	2486317.65





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000449/18  
BITÁCORA: 10/S5-0506/02/18

Durango, Durango, 08 de Marzo de 2018

4	555224.16	2485976.57
5	552861.49	2485502.52
6	551837.75	2485389.66
7	546573.95	2484312.12
8	545847.08	2484183.02
9	542279.42	2483886.6
10	537815.03	2484026.77
11	536965.52	2484055.57
12	536202.33	2484083.12
13	535427.08	2484107.72
14	535818.83	2494325.42
15	537176.36	2494133.88
16	539792.02	2493740.98
17	540606.41	2493649.89
18	542156.31	2493431.2
19	547740.19	2492764.54
20	550100.53	2492714.16
21	551361.94	2492674.05
22	553668.77	2493078.44
23	558093.43	2493854.08
24	562977.16	2494384.35
25	566814.92	2493850.56
26	566818	2493850.13
27	567730.2	2493674.67
28	566998.18	2493009.87

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	03/08/16 - 28/02/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/03/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	455.76	4.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	455.76	480.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	455.76	263.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	455.76	4553.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	455.76	4603.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	197.39	120.22	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000449/18  
BITÁCORA: 10/S5-0506/02/18

Durango, Durango, 08 de Marzo de 2018

4	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	197.39	395.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	197.39	165.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	197.39	3053.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	197.39	2687.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA

16,328.79

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	653.15 ( seiscientos cincuenta y tres punto quince )	16,328.79 ( dieciseis mil trescientos veintiocho punto setenta y nueve )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	P-10-014-HUA-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000449/18  
BITÁCORA: 10/S5-0506/02/18

Durango, Durango, 08 de Marzo de 2018

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	JR777

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BIOS CONSULTORES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá segregar del aprovechamiento 658.80 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 54.70 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
12. Deberá realizar chaponeos en un total de 11.00 hectáreas a razón de 5.00 ha en 2018 y 6.00 ha en 2019. Asimismo deberá enriquecer rodales con 8.00 ha en 2018 y 7.00 ha en el 2019 con una densidad de 800 plantas por hectárea. En el caso de la reforestación, deberá realizarla en un total de 15.00 hectáreas con 7.00 ha en el 2018 y 8.00 ha en el 2019. La densidad de árboles por hectárea será de 1200 en promedio, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Por lo que respecta a las actividades de restauración, deberán realizar lo siguiente: en el 2018, chaponeo en 39.87 ha, enriquecimiento de rodales en 28.80 ha con una densidad de árboles por hectárea de 800 plantas y reforestación en 3.94 ha con una densidad de 1200 plantas,; en el 2029, chaponeo en 56.60 ha, enriquecimiento de rodales en 42.42 ha y reforestación en 7.24 ha, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. La presente modificación al programa de manejo forestal, se hace debido a que no se aprovecharon las anualidades autorizadas en oficio SG/130.2.2.2/001153/16 del 06 de Agosto de 2016 por lo que se está





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000449/18  
BITÁCORA: 10/S5-0506/02/18

Durango, Durango, 08 de Marzo de 2018

replantando la propuesta de aprovechamiento forestal juntando las anualidades 2017 y 2019 para su ejercicio en el 2018 y también juntando las anualidades de 2022 y 2025 para su ejercicio en el 2019. Esta propuesta se derivó principalmente de la programación original de las 4 áreas de corta, para reprogramarlas en 2 áreas en años consecutivos, por el hecho de que los volúmenes de dichas áreas representaban un alto costo de extracción, principalmente por la rehabilitación de los caminos, las cuales datan de hace 23 años y en la actualidad se encuentran muy deterioradas.

15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus oocarpa*, *Pinus douglasiana*, *Pinus michoacana*, *Pinus herrerae*, *Juniperus deppeana*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Quercus obtusata*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus grisea*, *Quercus eduardii*, *Alnus acuminata* y *Arbutus xalapensis*.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Bios Consultores S.C. Responsable Técnico. Ciudad.  
Archivo.

JLOG/AGUCH/EVR



